

## FORMULARIO INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2018

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	<b>PARTIDA</b>	14
<b>SERVICIO</b>	SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES	<b>CAPÍTULO</b>	01

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2014	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo a Junio 2017	Estimado 2017	Meta 2018	Ponderación	Medios de Verificación	Notas
•Institucional	<u>Eficacia/Producto</u>  1 Porcentaje de Solicitudes de Rezago terminadas en el año t respecto de las solicitudes de rezago en proceso al año t-1  <small>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</small>	(Solicitudes de rezago terminadas en el año t /Solicitudes de rezago en proceso al año t-1)*100	14 % (3010/22224)*100	27 % (5372/20199)*100	35 % (5886/16666)*100	22 % (2452/10932)*100	59 % (6500/10932)*100	90 % (4230/4700)*100	16%	<u>Reportes/Informes</u> Reporte Sistema Informático	1
•Institucional	<u>Eficacia/Producto</u>  2 Porcentaje de solicitudes de propiedad fiscal respondidas en el año t respecto de las solicitudes de propiedad fiscal en proceso al año t-1  <small>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</small>	(Solicitudes de propiedad fiscal respondidas el año t /Solicitudes de propiedad fiscal en proceso al año t-1)*100	21 % (1180/5612)*100	23 % (1448/6271)*100	43 % (2167/5060)*100	38 % (1474/3914)*100	49 % (1900/3914)*100	44 % (2200/4955)*100	16%	<u>Reportes/Informes</u> Reporte con nómina de expedientes, identificando los respondidos mediante acto administrativo	2
•Institucional	<u>Eficacia/Producto</u>  3 Porcentaje de solicitudes de propiedad fiscal respondidas en el año t respecto de las ingresadas en el mismo año  <small>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</small>	(Solicitudes respondidas el año t /Solicitudes ingresadas el año t)*100	15 % (944/6230)*100	21 % (1403/6672)*100	28 % (1643/5937)*100	11 % (657/6200)*100	34 % (2100/6200)*100	37 % (2200/6000)*100	17%	<u>Reportes/Informes</u> Reporte con nómina de expedientes ingresados en el año t, identificando los respondidos mediante acto administrativo del año t	3

<p>●Servicio de información de los inmuebles fiscales y del territorio para el sector público y privado.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>4 Porcentaje de nuevos objetos catastrales incorporados al Sistema de Catastro del Ministerio</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Número de objetos catastrales incorporados al Sistema de Catastro del Ministerio al año T /Número total de objetos catastrales comprometidos a incorporar en el Sistema de Catastro del Ministerio al año 2018)*100</p>	<p>69 % (24/35)*100</p>	<p>77 % (27/35)*100</p>	<p>89 % (31/35)*100</p>	<p>94 % (33/35)*100</p>	<p>100 % (35/35)*100</p>	<p>100 % (39/39)*100</p>	<p>17%</p>	<p><u>Reportes/Informes</u> Informe que de cuenta de los objetos catastrales incorporados al Sistema de Catastro del MBN</p>	<p>4</p>
<p>●Servicios de Gestión de los Bienes Fiscales.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>5 Porcentaje de Bienes Nacionales Protegidos administrados o gestionados u ofertados públicamente para su administración en relación a lo comprometido en el cuatrienio</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de Bienes Nacionales Protegidos ofertados públicamente para su administración al año T /N° de Bienes Nacionales Protegidos planificados a ofertar en el cuatrienio)*100</p>	<p>106 % (19/18)*100</p>	<p>25 % (3/12)*100</p>	<p>50 % (6/12)*100</p>	<p>58 % (7/12)*100</p>	<p>75 % (9/12)*100</p>	<p>100 % (12/12)*100</p>	<p>17%</p>	<p><u>Reportes/Informes</u> Planilla con información de Decretos o Resoluciones dictadas, que den cuenta de la gestiones realizadas: administración directa (concesión de uso, arriendo, etc.); Convenios de Administración o Colaboración; Licitaciones.</p>	<p>5</p>
<p>●Servicios de Gestión de los Bienes Fiscales.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>6 Porcentaje de tramitaciones de Regularización concluidas respecto del total comprometido en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Número de tramitaciones de regularización concluidas en año t /Número de tramitaciones de regularización comprometidas en el año t)*100</p>	<p>100 % (7128/7128)*100</p> <p>H: 50 (3540/7128)*100</p> <p>M: 48 (3443/7128)*100</p>	<p>88 % (7224/8250)*100</p> <p>H: 42 (3492/8250)*100</p> <p>M: 44 (3593/8250)*100</p>	<p>103 % (9031/8765)*100</p> <p>H: 49 (4296/8765)*100</p> <p>M: 51 (4479/8765)*100</p>	<p>15 % (2436/16000)*100</p> <p>H: 8 (1243/16000)*100</p> <p>M: 7 (1193/16000)*100</p>	<p>100 % (16000/16000)*100</p> <p>H: 48 (7680/16000)*100</p> <p>M: 52 (8320/16000)*100</p>	<p>100 % (11000/11000)*100</p> <p>H: 49 (5390/11000)*100</p> <p>M: 51 (5610/11000)*100</p>	<p>17%</p>	<p><u>Reportes/Informes</u> Reporte Informático con expedientes tramitados</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Informe presupuestario con presupuesto asignado 2017 y casos a ejecutar</p>	<p>6</p>

Notas:

1. Se entenderán como Solicitudes de Rezago, aquellas solicitudes sobre propiedad fiscal, a excepción del Título Gratuito, ingresadas hasta el 31 de diciembre del año t-3 y que se encuentren en proceso en los sistemas informáticos al 31 de diciembre del año t-1.

2. Se entenderá por "solicitudes terminadas", aquellas solicitudes que se finalizan en los diferentes sistemas informáticos, lo cual comprende el cierre de casos a través de actos administrativos (positivo o negativo) dictados en el año t; como asimismo actualizaciones en los sistemas respecto de solicitudes que cuenten con documentos de respaldo generados en años anteriores.

3. Los valores de los operadores se ajustarán en diciembre del año t-1

2. 1. Se entenderá por Solicitudes en Proceso al año t-1, a las solicitudes de propiedad fiscal, a excepción del Título Gratuito, ingresadas entre el 01 de enero del año t-2 y el 31 de diciembre del año t-1, entre las cuales se incluyen las solicitudes asociadas a SSPP, ERNC, Indígena y SERVIU.

2. Se entenderá por "solicitudes respondidas" aquellas solicitudes finalizadas en el año t, positiva o negativamente.

3. Se entenderá como finalizado "positivo" aquellos casos que finalizan trámite con acto administrativo de asignación de inmueble fiscal dictado en el año t (Decreto Autorizatorio para los casos No Delegados y Resolución para casos Delegados a las Seremis).

4. Se entenderá como finalizado "negativo" aquellos casos que finalizan su tramitación anticipadamente, a través de Acto Administrativo (Resolución o Decreto, en el caso que corresponda) por razones tales como: desistimiento o fallecimiento del solicitante, abandono de procedimiento, resolución no favorable de la autoridad, inmueble no fiscal, inmueble fiscal no disponible, etc.

5. Los casos serán priorizados por antigüedad y según las políticas ministeriales y gubernamentales vigentes.

6. Los valores de los operadores se ajustarán en diciembre del año t-1

3. 1. Las solicitudes recibidas en el año t, corresponden a solicitudes de propiedad fiscal, a excepción del título gratuito, entre las cuales se incluyen las solicitudes asociadas a SSPP, ERNC, Indígena y SERVIU.

2. Se entenderá por "solicitudes respondidas" aquellas que se finalizan en el año t, positiva o negativamente.

3. Se entenderá como finalizado "positivo" aquellos casos que finalizan trámite con acto administrativo de asignación de inmueble fiscal (Decreto Autorizatorio para los casos No Delegados y Resolución para casos Delegados a las Seremis).

4. Se entenderá como finalizado "negativo" aquellos casos que finalizan su tramitación anticipadamente, a través de Acto Administrativo (Resolución o Decreto, en el caso que corresponda) por razones tales como: desistimiento o fallecimiento del solicitante, abandono de procedimiento, resolución no favorable de la autoridad, etc.

5. Los valores de los operadores se ajustarán en diciembre del año t-1

4. Objeto Catastral: Entidad lógica del Sistema de Catastro del Ministerio de Bienes Nacionales, que es reconocida como única, con características propias (o atributos), que lo describen en términos cualitativos y cuantitativos.

Los valores del numerador son acumulados. Es así que para el año 2015 se incorporan 3 nuevos objetos catastrales y para el 2016 otros 4, llegando a fines del 2017 a 35 objetos catastrales. Para el año 2018 se proyecta realizar 4 nuevos objetos catastrales sumando un total acumulado de 39 objetos catastrales.

Los Medios de Verificación serán publicados en el Sistema de Catastro del Ministerio de Bienes Nacionales ([www.catastro.cl](http://www.catastro.cl)), al cual se podrá acceder remotamente para su consulta y/o descarga.

5. Por "Bienes Nacionales Protegidos" (BNP) se entiende una determinada porción del territorio que posee características especiales para su protección y/o conservación, en las que se pueden encontrar recursos naturales, flora y fauna silvestre y/o recursos arqueológicos. Se incluye como Bienes Nacionales Protegidos: los terrenos destinados al MBN, las Rutas Patrimoniales y los Parques Nacionales (para fines de investigación científica, turismo sustentable, educación ambiental, etc.).

El cumplimiento efectivo de este indicador se evaluará toda vez que se concrete la administración efectiva de estos bienes, pudiendo ser bajo la modalidad de concesión directa a alguna entidad interesada, o bien, la licitación pública con dicha finalidad. El instrumento de administración aplicable para este tipo de bienes principalmente es la concesión de uso, sea gratuita u onerosa, no obstante se considera también los Convenios de Administración o Colaboración, como otra fórmula para entregar a un tercero la administración de estos bienes, sea con fines de investigación científica, turismo sustentable, educación ambiental, etc.

Para el nuevo período (2015-2018) se gestionará un total de 12 BNP. Haciendo cada año un total de 3.

6. El número de tramitaciones de regularización a concluir en el año t corresponden al total de casos que cuenten con financiamiento sectorial, con fondos de terceros y particulares, para el año de ejecución, incluyendo los trámites de saneamiento de título, Título Gratuito y Ley del Sur.

Una tramitación de regularización estará concluida bajo estas tres condiciones: Cuando cuente con el ingreso a los respectivos Conservadores de Bienes Raíces (CBR), solicitando la correspondiente inscripción de dominio a nombre del/a solicitante (tramitación positiva); o Cuando esté rechazada con sus actos administrativos correspondientes, que así lo avalan (tramitación negativa); o Cuando el caso deba ser enviado a tribunales por oposición de un tercero, lo cual queda registrado en el sistema informático en la actividad: "Envío a Tribunales".

